*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*****
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RÍO GRANDE, 09/06/2023

VISTO el Expediente N° MDH-E-10910-2023 Ámbito: M.D.H. del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de seiscientos metros cúbico (600 m3) de leña, destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que mediante Disposición DGAF-M.D.H. N° 02/23, se autorizó el llamado a cotización.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 02/23-RAF 1114, la Ss. de Desarrollo Humano Z. S. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Z. S. del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere preadjudicar el renglón Nro. 1 al proveedor AMANTE ESCOBEDO, Mario Fernando C.U.I.T. N° 23-22959407-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($ 3.000.000,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado por la Ss. de Desarrollo Humano Z. S. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Z. S. del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en Orden 30.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Subsidios-Ushuaia y Tolhuin-M.D.H.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 151/22 y N° 286/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en lo establecido en los Decretos Provinciales N°4224/22 y N° 442/ Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 02/23-RAF 1109 por compulsa abreviada, el renglón Nro. 1 a la firma AMANTE ESCOBEDO, Mario Fernando C.U.I.T. N° 23-22959407-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($ 3.000.000,00), por la adquisición de seiscientos metros cúbico (600 m3) de leña, destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 50000, Unidad Gestión de Gasto 1261UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1256 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

| |
|---|
| M.D.H. |
| M.S. |
| |
| |

RESOLUCIÓN SUBSEC. ADM.-M.D.H. N° 225 /23.-

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano